

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL
PRESUPUESTARIO**

307-A.- 1917



México, D. F., 22 de agosto de 2007

CC. Oficiales Mayores y equivalentes en las dependencias de la Administración Pública Federal; Director General de Administración en la Secretaría de la Defensa Nacional; y Titular de la Unidad de Crédito Público Presentes.

Con fundamento en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 6°, 7°, 13, 16, 17, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 39, 41, 42, 45, 61, 110, 111 y Sexto Transitorio de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Ley de Presupuesto), 1°, 3°, 9, 10, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 49, 56, 57, 58, 59 y 60 del Reglamento de la Ley, y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Secretaría), y en alcance a los Lineamientos generales para el proceso de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2008, emitidos mediante oficio 307-A.-1593 del pasado día 17 de julio, se comunican las siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA LA
INTEGRACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008**

LINEAMIENTOS GENERALES

Objeto

1. Establecer los lineamientos generales para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008 (PPEF 2008).

Ámbito de aplicación

2. Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, se sujetarán en lo conducente a estos lineamientos a fin de lograr la congruencia requerida en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y demás disposiciones aplicables.

ACTIVIDADES PARA LA INTEGRACIÓN DEL PPEF 2008

Calendario de actividades

3. El calendario de actividades que las dependencias y entidades deberán observar para la integración del PPEF 2008 es el siguiente:



Calendario para la integración del PPEF 2008

Mes						
Día	22	23	24	25	26	27
	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu
Carga Matriz de Indicadores						
Asignación y conciliación presupuestaria Cartera PPI's						
Integración PPEF 2008						

Los plazos y términos los podrá ajustar la UPCP, en cuyo caso se comunicarán a través del sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP).

Las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto (DGPYP's) de la Subsecretaría de Egresos (SSE) podrán establecer fechas anteriores para garantizar el cumplimiento del calendario.

Comunicación de techos

- Los techos presupuestarios se comunican por ramo presupuestario y entidad de control directo a nivel de gasto global. Para el caso de los ramos administrativos, también se comunica el techo para las previsiones del gasto regularizable en servicios personales, sin incluir las previsiones salariales y económicas.

Adicionalmente, las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto (DGPYP's) de la Subsecretaría de Egresos (SSE) podrán determinar asignaciones específicas dentro de los techos globales, con la finalidad de identificar los programas y prioridades que así lo requieran.

Los techos presupuestarios pueden ser comunicados vía oficio o a través del PIPP. En cualquier caso, los techos presupuestarios contenidos al cierre del sistema PIPP serán considerados como techos definitivos.

Apertura de la integración del PPEF 2008 en el PIPP

- El módulo para la integración del PPEF 2008 del PIPP se abrirá el día 23 de agosto, para lo cual se deberá acceder al ciclo 2008 del PIPP utilizando el usuario y password vigentes a la fecha.

CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PROGRAMÁTICAS

Estructuras programáticas para la integración del PPEF 2008

- La integración del PPEF 2008 se realizará a partir de las estructuras programáticas utilizadas para el anteproyecto preliminar 2008, elaborado por las dependencias y entidades en términos de los Lineamientos generales para el proceso de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2008, las cuales se encuentran cargadas en el PIPP. Las dependencias y entidades podrán solicitar a través de las DGPYP's de la SSE modificaciones a sus estructuras programáticas, cuando estas modificaciones permitan una mejor



alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012 (PND) y con sus objetivos estratégicos, o cuando contribuyan a una mejor orientación a resultados en términos de los criterios y metodologías expresados en los numerales 7 y 8 de los lineamientos referidos.

En el caso de las entidades no apoyadas que no cuenten con estructuras programáticas cargadas en el PIPP, éstas deberán dar de alta en el sistema sus respectivos catálogos y estructuras programáticas para revisión y autorización de su coordinadora sectorial y de la SSE, conforme al mecanismo previsto para tal fin.

Actividades de apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional

7. Los programas presupuestarios de la modalidad M "Actividades de apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional" deberán vincularse con la actividad institucional 002 "Servicios de apoyo administrativo".

A esta modalidad se encontrará asociado el programa presupuestario *M001 "Actividades de apoyo administrativo"*, a través del cual se deberán identificar las actividades de apoyo logístico y administrativo que son desarrolladas por las oficialías mayores o áreas homólogas. Asimismo, a través de este programa presupuestario se deberán identificar las acciones de eficiencia institucional que las dependencias y entidades habrán de realizar para dar cumplimiento a las medidas de austeridad y racionalidad del gasto público, en términos de las disposiciones aplicables y del Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2006. Dentro de estos programas deberán encuadrarse los relativos al ahorro de energía, agua, servicios telefónicos, entre otros, así como las medidas para aprovechar las economías de escala y los estándares de servicios a través de los procedimientos de consolidación para los programas de compras y adquisiciones, entre otros.

Cabe señalar que, a partir de la modalidad M, se crearán posteriormente nuevos programas presupuestarios que se utilizarán para identificar los recursos asociados a convenios que se firmen en el marco del Programa de Mejoramiento de la Gestión.

Actividades de apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión

8. La modalidad O "Actividades de apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión", se utilizará para los programas presupuestarios siguientes:
 - I. *0001 "Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno"*. A través de este programa presupuestario, se deberán identificar las actividades de control y evaluación gubernamental realizadas por los órganos internos de control en las dependencias y entidades. Las estructuras programáticas que contengan este programa presupuestario deberán vincularse con el grupo funcional 1 "Gobierno", función 8 "Administración Pública" y la subfunción 3 "Función pública", así como con la actividad institucional 001 "Función pública y buen gobierno".
 - II. *0099 "Operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Centralizada"*. A través de este programa presupuestario, se deberán identificar las asignaciones derivadas de la implementación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en los términos previstos en el numeral 17 de estos lineamientos.



- III. Adicionalmente, a partir de la modalidad O podrán crearse programas presupuestarios distintos del 0001 y el 0099 para identificar los programas a cargo de los ejecutores de gasto cuyas atribuciones estén relacionadas con el control, fiscalización y evaluación de la gestión gubernamental.

Vinculación de los programas y proyectos de la Cartera de inversión con los programas presupuestarios

9. A través de la modalidad de los programas presupuestarios K "Proyectos de inversión", se deberán identificar los recursos asignados en el PPEF 2008 a los proyectos de la Cartera de Inversión (Cartera) correspondientes a infraestructura económica, infraestructura social, infraestructura gubernamental, inmuebles y otros proyectos de inversión, conforme a los tipos de proyectos definidos en los incisos i, ii, iii, iv y v del numeral 2 de los Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión. Adicionalmente, a través de esta misma modalidad se podrán identificar las asignaciones en el PPEF 2008 para los programas de inversión definidos como programas de mantenimiento o de preinversión, en términos de los incisos ii y iii del numeral 3 de los lineamientos referidos, cuando se trate de acciones de conservación o mantenimiento de activos o de estudios de preinversión que estén relacionados con obra pública.

Para lo anterior, las dependencias y entidades deberán utilizar el catálogo de programas presupuestarios para la modalidad K "Proyectos de inversión" que se encuentra cargado en el PIPP, el cual se muestra en el Anexo 1 de estos lineamientos. Asimismo, las dependencias y entidades deberán vincular con estos programas presupuestarios sus proyectos y, en su caso, programas de inversión registrados en la Cartera y que cuenten con asignación presupuestaria en el PPEF 2008, conforme al mecanismo que para estos efectos se encuentra disponible en el PIPP y que se describe en el Manual de Programación y Presupuesto 2008 y en la Guía de operación del Módulo de Integración del PPEF 2008. Cabe señalar que con base en esta vinculación se generará un reporte que permitirá identificar para cada programa presupuestario de la modalidad K el desglose de los proyectos y, en su caso, programas de inversión de la Cartera.

En lo que respecta a los programas de inversión de la Cartera distintos a los programas de mantenimiento y de preinversión que se encuentran referidos en el primer párrafo de este numeral, éstos deberán vincularse con los programas presupuestarios de las modalidades distintas a la modalidad K.

INTEGRACIÓN DEL PPEF 2008

Insumos para la integración del PPEF 2008

10. La integración del PPEF 2008 se realizará a partir de los insumos que se indican en el Anexo 2 de estos lineamientos. Las características de la información y los flujos de trabajo aplicables para la integración de estos insumos se definen en el Manual de Programación 2008 y en las guías de operación respectivas a que se refiere el numeral 22 de estos lineamientos.

Analíticos para las previsiones presupuestarias

11. Las previsiones correspondientes a los programas presupuestarios, flujos de efectivo y a los temas específicos que ordena la Ley de Presupuesto, deberán cargarse en el PIPP a través de las funcionalidades de analíticos que se indican a continuación:



**Funcionalidades de Analíticos para las previsiones presupuestarias
dentro del Módulo de Integración del PPEF 2008**

Tipo	Sigla	Ramos	Entidades
I. Generales			
a) Programas presupuestarios	AC 01	O	O
b) Flujos de efectivo	ACEP	N/A	O
III. Clasificación geográfica	AG	O	O
IV. Transversales	AT	CA	CA
II. Plurianuales	AP	CA	CA

O - Obligatorio
N/A - No Aplica
CA - Cuando Aplica

Niveles de desagregación de los analíticos para las previsiones presupuestarias

12. Los analíticos para las previsiones presupuestarias AC 01, AG, AT y AP deberán cargarse en el PIPP con cifras en pesos y sin decimales, conforme a los niveles de desagregación por objeto del gasto que se muestran en el Anexo 4 de estos lineamientos. Cabe señalar que para efectos de la integración del PPEF 2008, conforme a este nivel de desagregación, en el analítico de claves AC 01 de los ramos presupuestarios los órganos administrativos desconcentrados deberán cargar su presupuesto por partida de gasto directo, mientras que las entidades apoyadas deberán hacerlo en partidas del concepto 4300 de transferencias.

Tratándose de las partidas que se muestren abiertas conforme al nivel de desagregación señalado en el Anexo 4, las asignaciones presupuestarias deberán ubicarse en dichas partidas y no en los conceptos que las agrupan.

En cuanto a los analíticos de claves de las entidades (analítico AC 01 efectivo, analítico AC 01 devengable, analítico geográfico, analítico de programas transversales y analítico de plurianuales) deberán integrarse por partida o concepto de gasto, con base en el nivel de desagregación considerado en el Anexo 4 de estos lineamientos. Asimismo, en estos analíticos deberán identificarse los recursos fiscales y propios a través del campo de fuente de financiamiento, conforme a los dígitos aplicables que se muestran en el Anexo 5.

Validaciones y reglas de integridad

13. Para la integración del PPEF 2008, las dependencias y entidades deberán considerar las validaciones y reglas de integridad presupuestaria que se incluyen en el PIPP.

En casos específicos y previa justificación, las dependencias y entidades podrán solicitar a través de las DGPyP's de la SSE, una aplicación distinta de las validaciones y reglas de integridad presupuestaria que les son aplicables.

Ajustes a la carga de la información del PPEF 2008

14. Las DGPyP's de la SSE, en coordinación con la UPCP, podrán realizar los ajustes necesarios a la carga de información de las dependencias y entidades para la integración del PPEF 2008, en función de las prioridades que se determinen durante el proceso de integración.



Modificaciones al Clasificador por Objeto del Gasto

15. En la integración y carga del PPEF 2008, se deberán considerar la adición al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal de las partidas que se muestran en el Anexo 3 de estos lineamientos, las cuales para efectos del registro de las erogaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 y subsecuentes, entrarán en vigor a partir del ejercicio fiscal 2008. La adición de dichas partidas tiene el propósito de considerar las aportaciones que deben cubrir el Gobierno Federal y las dependencias y entidades, derivado de la aplicación de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado el pasado 31 de marzo.

Integración del presupuesto de servicios personales

16. La carga del presupuesto de servicios personales de las dependencias y las entidades apoyadas deberá reflejar el presupuesto regularizable. Para tales propósitos la UCP podrá incorporar en el PIPP techos de control de los servicios personales, en su caso, por componentes.

Las previsiones salariales y económicas de las dependencias y las entidades apoyadas serán incorporadas por las unidades administrativas de la SSE conforme a las disposiciones aplicables.

Por su parte, las entidades no apoyadas deberán incorporar durante el proceso de carga de su información para la integración del PPEF 2008, sus previsiones salariales y económicas en las partidas del clasificador por objeto del gasto correspondientes, conforme al nivel de desagregación considerado en el Anexo 4 de estos lineamientos. Dichas previsiones deberán ser compatibles con la política salarial aplicable.

Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada

17. Con el propósito de que las dependencias se encuentren en condiciones de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la implementación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada, se deberán incorporar las previsiones de gasto correspondientes a 2008, en los términos siguientes:

- I. La conformación de las estructuras programáticas para este programa se establecerá de la forma siguiente:
 - a) Se seleccionará el grupo funcional, función y subfunción que resulte más representativo para la dependencia u órgano administrativo desconcentrado.
 - b) La actividad institucional podrá ser la más representativa de la dependencia u órgano administrativo desconcentrado, pudiendo ser alguna de la Oficialía Mayor o equivalente.
 - c) Tratándose del programa presupuestario, se consignará la clave del programa O099 "Operación del Servicio Profesional en la Administración Pública Federal Centralizada", el cual se encuentra autorizado en el catálogo correspondiente del PIPP. Cabe señalar que las estructuras programáticas asociadas al programa presupuestario R099 "Servicio Profesional en la Administración Pública Centralizada" que, en términos del numeral 13 de los Lineamientos generales para el proceso de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2008, fueron utilizadas en el anteproyecto preliminar para la identificación de las asignaciones de este programa, serán rechazadas en el PIPP.



**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL
PRESUPUESTARIO**

307-A - 1917

- II. Para garantizar las asignaciones en 2008 para la implementación de este programa, se podrán incorporar reglas de validación en el PIPP con los techos por ramo, los cuales deberán de cumplirse para efectos del cierre de la integración del PPEF 2008.
- III. El programa presupuestario 0099 deberán considerar únicamente asignaciones en los conceptos del Clasificador por Objeto del Gasto vigente 3300 "Servicios de asesoría, consultoría, informáticos, estudios e investigaciones" y 5200 "Maquinaria y equipo agropecuario, industrial, de comunicaciones y de uso informático", en los términos siguientes:

Concepto	Denominación	Objeto de gasto
3300	Servicios de asesoría, consultoría, informáticos, estudios e investigaciones	Para la contratación de servicios de capacitación, certificación y aplicación de evaluaciones para selección y diseño de herramientas de evaluación, entre otros.
5200	Maquinaria y equipo agropecuario, industrial, de comunicaciones y de uso informático	Para la adquisición de equipos informáticos o de comunicaciones, para la operación del programa, distinta de la adquisición de equipos individuales para los servidores públicos.

Durante el ejercicio fiscal 2008 los recursos asignados en los términos anteriores, únicamente podrán aplicarse en este programa presupuestario. De acreditarse ahorros, sin afectar las metas de este programa, se podrán liberar para cubrir otros programas prioritarios.

Integración de los gastos obligatorios

18. La integración del presupuesto de los gastos obligatorios a que hace referencia el artículo 41 fracción II inciso f) de la Ley de Presupuesto se realizará a partir de la información cargada por las dependencias y entidades en los analíticos AC 01 de los ramos presupuestarios y AC 01 de las entidades efectivo del presupuesto aprobado para 2007, así como de la que carguen para estos mismos analíticos y para el analítico de plurianuales en la integración del PPEF 2008, y la información que las dependencias y entidades remitan para la integración del programa transversal de desarrollo de los pueblos indígenas, en términos de lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Presupuesto.

El PIPP contendrá un reporte para los ramos presupuestarios y las entidades de control directo, a través del cual se podrá consultar la integración de los gastos obligatorios que se realice en los términos señalados en el párrafo anterior.

Asignación y conciliación presupuestaria de la cartera de programas y proyectos de inversión

19. El Tomo VII "Programas y Proyectos de Inversión" del PPEF 2008, se integrará por dos partes: la primera con los programas y proyectos de inversión con asignación presupuestaria, y la segunda con los programas y proyectos que no teniendo asignación presupuestaria de origen, sean susceptibles de iniciarse en el ejercicio fiscal 2008 o en años posteriores.

Para la integración de los programas y proyectos de inversión con asignación presupuestaria, las dependencias y entidades deberán asignar los recursos a cada programa o proyecto a través de la funcionalidad "Asignación de recursos" de la opción "Conciliación de PPI" del módulo de Cartera de inversión del PIPP. Las asignaciones



que se realicen a cada programa o proyecto de inversión podrán ser distintas a los montos registrados para 2008 en el calendario de inversión de la Cartera.

Asimismo, el sistema validará que el monto total que se asigne a los programas y proyectos de inversión a través del módulo de Cartera de inversión sea congruente con la información presupuestaria, conforme a lo siguiente:

- I. Sector central de las dependencias y los órganos administrativos desconcentrados: se validará que el monto de la Cartera de inversión sea igual al monto total de gasto de inversión sujeto a registro en Cartera en el analítico de claves AC 01 de los ramos presupuestarios.
- II. Entidades: se validará que el monto de la Cartera de inversión sea equivalente a los conceptos de Bienes Muebles e Inmuebles, Obra Pública y, en su caso, PIDIREGAS y BLT's del flujo de efectivo.

Cuando los montos asignados a programas y proyectos de inversión no coincidan con los consignados en los instrumentos descritos, las dependencias y entidades deberán ajustar las asignaciones previstas.

Por otra parte, el apartado de programas y proyectos de inversión sin asignación presupuestaria se integrará automáticamente con los programas y proyectos de inversión a los que no se les asignaron recursos en el PPEF 2008, pero que, de acuerdo con su registro vigente en la Cartera, tengan recursos registrados en el calendario fiscal para 2008 o años posteriores.

Asimismo, en virtud de que los programas y proyectos de inversión quedarán integrados en el Tomo VII, es indispensable que las dependencias y entidades revisen la información de los programas y proyectos incorporados en la Cartera, de manera que se asegure que la información esté actualizada.

Finalmente, las dependencias y entidades deberán de verificar que los montos asignados para 2008 y años subsecuentes, sean congruentes con lo establecido en el Programa Nacional de Infraestructura. Lo anterior, será observado por aquellas dependencias y entidades que estén incluidas en el mencionado Programa.

MODIFICACIONES PARA LA INTEGRACIÓN DEL PPEF 2008

Acciones para la implantación del SED y avanzar hacia el PbR

20. Con el propósito de establecer las directrices generales que permitirán lograr la implantación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y avanzar hacia el Presupuesto Basado en Resultados (PbR), en la integración del PPEF 2008 se deberán realizar las acciones para vincular los programas presupuestarios y los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades con el Plan Nacional de Desarrollo y sus programas, así como para elaborar las matrices de indicadores (MI) bajo la metodología de marco lógico para los propios programas presupuestarios. En la realización de estas acciones, las dependencias y entidades deberán observar lo siguiente:
 - I. La información deberá ser cargada en el Módulo del Presupuesto Basado en Resultados y la Evaluación del Desempeño del PIPP. Para este proceso, las dependencias y entidades podrán auxiliarse del Manual del Usuario del Módulo del Presupuesto Basado en Resultados y la Evaluación del Desempeño del PIPP, que se encuentra referido en el numeral 22, fracción III de estos lineamientos.



La información de las MI podrá ser incorporada en el PIPP por las unidades responsables de los programas presupuestarios o, en su caso, por usuarios de las direcciones generales de programación, organización y presupuesto o áreas homólogas de las dependencias y entidades. Asimismo, las propias direcciones generales de programación, organización y presupuesto o áreas homólogas de las dependencias y entidades, así como las áreas encargadas de las actividades planeación y evaluación en las mismas, las DGPYP's de la SSE y la UPCP, podrán realizar observaciones a esta información. En el caso de los programas presupuestarios de las funciones de desarrollo social, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) también podrá realizar las observaciones que considere pertinentes a la información referida en este numeral.

- II. Se deberán considerar los conceptos, principios y metodologías incluidos en los Anexos "Directrices generales para avanzar hacia el presupuesto basado en resultados y el sistema de evaluación del desempeño" (Anexo Uno), "Metodología para la elaboración de la matriz de indicadores de los programas presupuestarios de la APF" (Anexo Dos) e "Instructivo para el llenado de la ficha técnica del indicador" (Anexo Tres) de los Lineamientos generales para el proceso de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2008 (LGPPyP 2008).
- III. A partir de su modalidad, la información de las MI que deberá cargarse en el sistema para cada programa presupuestario es la siguiente:
 - a) **Programas presupuestarios con aplicación obligatoria del marco lógico.** En términos del inciso b) del numeral 18 del Anexo Uno de los LGPPyP 2008, para la totalidad de los programas presupuestarios de las modalidades S "Programas sujetos a reglas de operación" y U "Otros programas de subsidios" se deberán elaborar y cargar en el PIPP las MI conforme al esquema integral previsto en los Anexos Dos y Tres de dichos Lineamientos.
 - b) **Programas presupuestarios con aplicación opcional del marco lógico.** En el caso de los programas presupuestarios de las modalidades E "Prestación de servicios públicos", B "Producción de bienes públicos", P "Planeación, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas", F "Actividades de promoción y fomento" y G "Regulación y supervisión", se deberá cargar en el PIPP a través de la misma funcionalidad, la información mínima siguiente:
 - i) *Identificación del programa:* comprende el ramo administrativo, la unidad responsable, la modalidad del programa presupuestario y el nombre del mismo.
 - ii) *Alineación del programa presupuestario con el PND y sus programas y con los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades:* esta alineación se deberá realizar en los términos señalados en las fracciones IV y V de este numeral.
 - iii) *Objetivo del Fin, objetivo del propósito y objetivos de los componentes del programa presupuestario (resumen narrativo):* en los términos previstos en los incisos a), b) y c) del numeral 6 del Anexo Dos de los LGPPyP 2008. Para efectos programáticos, esta información se constituirá en los objetivos a que hacen referencia los artículos 27 fracción II de la Ley de Presupuesto y 25 fracción II de su Reglamento.



iv) Indicadores para cada nivel de objetivos: para cada uno de los programas presupuestarios de las modalidades referidas en este inciso, se deberá definir por lo menos un indicador a nivel de fin, un indicador a nivel de propósito y un indicador por cada componente, en los términos previstos en los numerales 10, 11 y 12 del Anexo Dos de los LGPPyP 2008. Cada uno de estos indicadores deberá contener, como mínimo, la información referente a los campos siguientes:

- *Nombre del indicador*, en términos del numeral 7 inciso a) del Anexo Dos y 2.1 del Anexo Tres.
- *Método de cálculo*, en términos del numeral 7 inciso b) del Anexo Dos y 2.4 del Anexo Tres.
- *Unidad de medida*, en términos del numeral 2.5 del Anexo Tres.
- *Dimensión a medir*, en términos del numeral 9 del Anexo Dos y 2.2 del Anexo Tres.
- *Línea base*: en términos del numeral 4.1 del Anexo Tres.
- *Valor de la Meta para 2008*, en términos del numeral 15 del Anexo Dos y 4.2 del Anexo Tres.

Las dependencias y entidades podrán optar por incorporar en el PIPP información de la MI adicional a la anteriormente señalada para sus programas presupuestarios de las modalidades referidas en este inciso. La información adicional de la MI que se incorpore en el PIPP en estos términos tendrá el propósito de brindar elementos para la planeación estratégica en el marco del PbR, así como para entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios, por lo que no tendrá un carácter vinculatorio para los ciclos presupuestarios posteriores y podrá ajustarse en las revisiones que se realicen anualmente a las MI en los términos que determine la SHCP.

Para efectos programáticos, la información de los indicadores, con sus respectivas metas, que se seleccionen para formar parte del PPEF 2008 se constituirá en los elementos programáticos de objetivos, metas e indicadores a que hacen referencia los artículos 27 fracción II de la Ley de Presupuesto y 25 fracciones III, IV y V de su Reglamento.

c) **Otros programas presupuestarios con aplicación opcional del marco lógico.** En lo que respecta a las modalidades de programas presupuestarios distintas a las señaladas en los dos incisos anteriores, las dependencias y entidades responsables de los mismos podrán optar por incorporar en el PIPP la información de la MI que, conforme a la naturaleza específica del programa presupuestario de que se trate, consideren que les resulte aplicable.

El ámbito de aplicación de la MI conforme a las modalidades de los programas presupuestarios, se muestra de manera resumida en el cuadro siguiente:



Ámbito de Aplicación de la Matriz de Indicadores a los Programas Presupuestarios

Programa Presupuestario		Información Mínima Requerida
ID	Denominación	
Programas presupuestarios con aplicación obligatoria del marco lógico		
S	Programas sujetos a reglas de operación	Esquema integral de MI previsto en Anexos Dos y Tres de los LGPPyP 2008
U	Otros programas de subsidios	
Programas presupuestarios con aplicación opcional del marco lógico		
E	Prestación de servicios públicos	a) Identificación del programa presupuestario b) Alineación con PND y objetivos estratégicos de las dependencias y entidades c) Objetivos de: Fin, Propósito y Componentes d) Indicadores para cada uno de los tres niveles de objetivos anteriores i) Nombre del indicador ii) Método de cálculo iii) Unidad de medida iv) Dimensión a medir v) Línea base vi) Valor de la meta para 2008
B	Producción de bienes públicos	
P	Planeación, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	
F	Actividades de promoción y fomento	
G	Regulación y supervisión	
Otros programas presupuestarios con aplicación opcional del marco lógico.		
K	Proyectos de inversión	Información conforme a la naturaleza específica del programa presupuestario
M	Actividades de apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	
O	Actividades de apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	
I	Gasto federalizado	
R	Otras actividades relevantes	
L	Obligaciones de cumplimiento a resolución jurisdiccional	
J	Pensiones y jubilaciones	
T	Aportaciones estatutarias	

- IV. En términos de lo dispuesto en el numeral 15 del Anexo Uno de los LGPPyP 2008, en tanto que aún no han sido publicados los programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales, la definición de los objetivos, estrategias y líneas de acción de estos programas y su asociación en el PIPP con el PND no será obligatoria para esta etapa de integración del PPEF 2008. Las dependencias y entidades que al momento de la integración del PPEF 2008 cuenten con esta información podrán cargarla en el PIPP, con la posibilidad de actualizarla conforme a los programas que en su momento sean aprobados y publicados, con base en las disposiciones que al efecto emita la SHCP.



- V. Conforme a lo establecido en los numerales 15 y 16 del Anexo Uno de los LGPPyP 2008, las dependencias y entidades deberán cargar en el PIPP sus objetivos estratégicos y vincularlos con el PND y con sus programas presupuestarios. Para estos efectos, los programas presupuestarios que formen parte del grupo de programas federales (modalidades S "Programas sujetos a reglas de operación" y U "Otros programas de subsidios") deberán considerar sus objetivos estratégicos que se hayan elaborado en términos de los numerales quinto, sexto y séptimo de los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el pasado 30 de marzo.

Por su parte, para los programas presupuestarios de los grupos y modalidades distintos de los señalados en el párrafo anterior, las dependencias y entidades deberán elaborar y cargar en el PIPP sus objetivos estratégicos, para lo cual se podrán tomar como referencia los criterios y elementos considerados para la elaboración de los objetivos estratégicos aplicables a los programas federales.

- VI. El PIPP contará con un mecanismo que permitirá, para cada programa presupuestario, anexar archivos con información que complemente la relativa a sus MI. Este mecanismo se deberá utilizar para anexar la información siguiente:
- a) Para los programas presupuestarios de la modalidad S "Programas sujetos a reglas de operación", se deberán anexar las reglas de operación respectivas que se encuentren vigentes.
 - b) Para los programas presupuestarios que formen parte del grupo de programas federales (modalidades S "Programas sujetos a reglas de operación" y U "Otros programas de subsidios"), se deberán anexar los objetivos estratégicos y sus elementos que, en términos del numeral sexto de los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, se publiquen en las páginas de Internet de las dependencias y entidades. Los programas presupuestarios de los grupos y modalidades distintas de las señaladas anteriormente también podrán anexar sus objetivos estratégicos, cuando éstos incorporen información de valor adicional.
 - c) Para los programas presupuestarios de la modalidad K "Proyectos de inversión", se podrán anexar los análisis costo-beneficio y, en su caso, los análisis costo-eficiencia y las justificaciones económicas aprobadas por la Unidad de Inversiones para los proyectos y programas que estén asociados al programa presupuestario de que se trate.

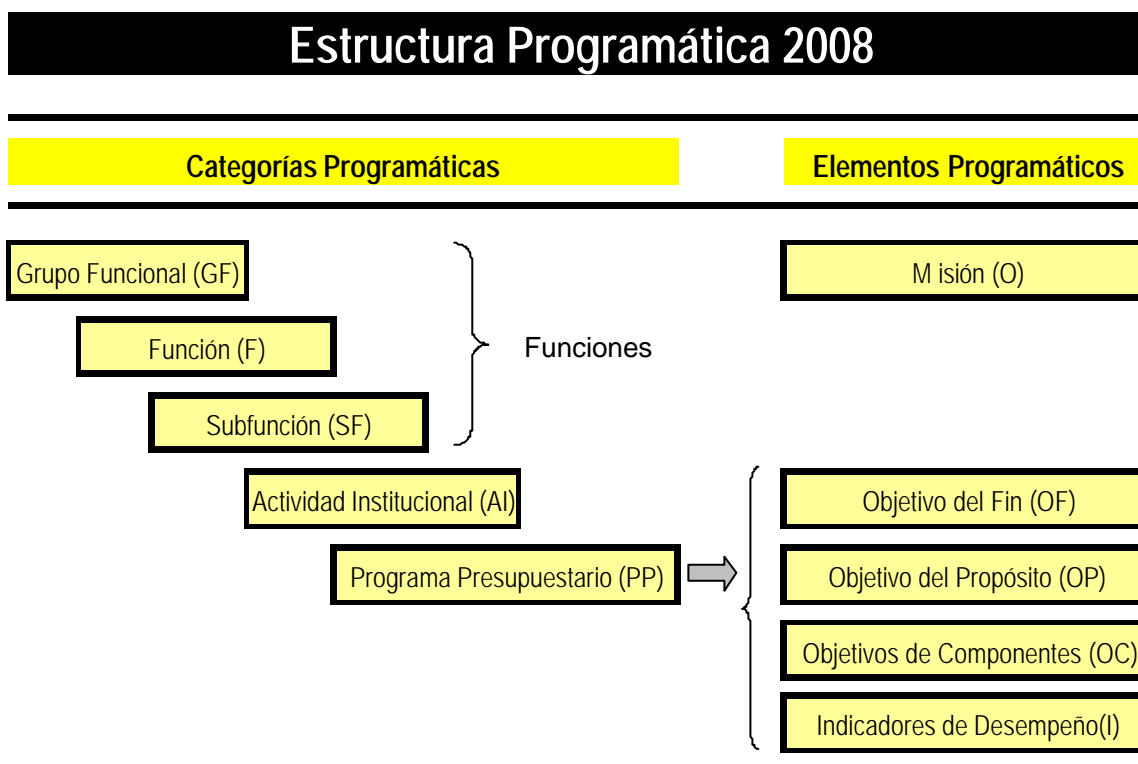
Adicionalmente a lo señalado en los incisos anteriores, este mecanismo se podrá utilizar para anexar la información de los programas presupuestarios que se considere relevante, tales como metodologías y fórmulas de cálculo, referencias internacionales, comentarios y aclaraciones, entre otros.

- VII. Para la carga de los indicadores en el sistema, se deberá utilizar el Catálogo de Unidades de Medida, el cual estará disponible para consulta en el tablero de mensajes del PIPP. En caso de requerir la incorporación de unidades de medida adicionales a las consideradas en este catálogo, las dependencias y entidades podrán realizar la solicitud de incorporación respectiva a través de la DGPyP's de la SSE que corresponda.



Nueva presentación para resultados del PPEF 2008

21. Para el ejercicio fiscal 2008, se presentan mejoras en la composición de la estructura programática, las cuales se orientan a hacerla más propicia para la implantación del SED y avanzar hacia el PbR. Conforme a esta estructura, el programa presupuestario se constituirá en la categoría programática a la que se vincularán los elementos programáticos de objetivos e indicadores, con sus respectivas metas, y que será sujeta a la medición de resultados y a la evaluación del desempeño. La composición de la estructura programática se muestra a continuación:



A partir de los insumos de la MI que las dependencias y entidades carguen en el PIPP conforme al numeral anterior y con base en la composición de la estructura programática, se generará la presentación para resultados del PPEF 2008, a través de la cual se identificará la contribución esperada de los programas presupuestarios a la consecución de los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades, el resultado directo a ser logrado por su ejecución, así como la información que permitirá durante, y una vez finalizado el ejercicio fiscal, verificar el nivel de logro efectivamente alcanzado. Esta presentación se reflejará a través de reportes que se incorporarán en el PPEF 2008 que contarán con la estructura siguiente:



**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL
PRESUPUESTARIO**

307-A - 1917

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008
INDICADORES DE DESEMPEÑO
(pesos)**

ENTIDAD:	SECTOR:
Misión:	
Actividad Institucional:	
Programa Presupuestario: (Clave y nombre)	
Unidad responsable:	
Grupo:	
Modalidad:	
Monto:	
Objetivos	
Fin:	
Propósito:	
Componente:	
Indicadores de Desempeño	
Nombre del indicador:	ID:
Método de cálculo:	
Unidad de medida:	
Dimensión a medir:	
Línea base	
Valor de la meta 2008:	
Nombre del indicador:	ID:
Método de cálculo:	
Unidad de medida:	
Dimensión a medir:	
Línea base	
Valor de la meta 2008:	

Nota: La información contenida en este formato podría cambiar a partir de la alineación de los programas presupuestarios con los programas del Plan Nacional de Desarrollo 2007 - 2012, así como con los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades. Además, podría modificarse como consecuencia de la incorporación de recomendaciones generadas a partir de la aplicación de evaluaciones o por las revisiones periódicas que se realicen a la matriz de indicadores.

Para lograr esta presentación, se realizará un proceso de selección de indicadores a partir de la información de las MI que hayan cargado en el PIPP las dependencias y entidades.

DISPOSICIONES FINALES

Instrumentos auxiliares para la integración del PPEF 2008

22. Para facilitar el desarrollo de los trabajos relativos a la programación y presupuestación 2008, la SSE a través de las unidades administrativas adscritas a la misma, incorporará a través de la página de Internet de la SHCP, así como mediante la inserción de avisos en el sistema PIPP, los instrumentos auxiliares para la integración del PPEF 2008 siguientes:



**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL
PRESUPUESTARIO**

307-A. - 1917

- I. Manual de Programación y Presupuesto 2008, el cual es el documento normativo y procedimental que tiene como propósito guiar a las dependencias y entidades en la formulación y carga de la información inherente a sus proyectos de presupuesto, con el fin de que a partir de ésta la SSE lleve a cabo la integración del PPEF 2008.
- II. Catálogos de Funciones y Programas sujetos a reglas de operación a emplear para la integración del PPEF 2008.
- III. Guías de Operación 2008 para los módulos del PIPP de Estructuras programáticas y Catálogos y de Integración del PPEF, así como el Manual del Usuario del Módulo del Presupuesto Basado en Resultados y la Evaluación del Desempeño.

Al aparecer publicados en la página de Internet de la SHCP y en el PIPP, dichos instrumentos se considerarán comunicados oficialmente, toda vez que se derivan del presente documento y se entenderá que forman parte de éste.

En el transcurso del proceso de integración del PPEF 2008, esta Unidad podrá emitir disposiciones complementarias adicionales, con el fin de ajustar el procedimiento y arribar a un proyecto de presupuesto de egresos más acorde con los requerimientos del proceso y del PIPP.

Cierre de la integración del PPEF 2008

23. El proceso de carga de información de las dependencias y entidades para la integración del PPEF 2008 se considerará finalizado, hasta el momento en que las asignaciones se encuentren apegadas a los techos presupuestarios comunicados por la SSE, y que se cumplan todas las validaciones y reglas de integridad presupuestaria definidas en el PIPP que se mencionan en el numeral 13 de estos lineamientos.

Funcionarios públicos habilitados para realizar gestiones en el PIPP

24. Las dependencias coordinadoras de sector deberán llevar a cabo una depuración y actualización de usuarios del PIPP, a fin de garantizar la integralidad y seguridad de la información que se cargue en el sistema.

De manera preferente, los servidores públicos de las dependencias y entidades que realicen gestiones de autorización o envío de información a la SSE para la integración del PPEF 2008 a través del PIPP, deberán contar con un puesto de plaza presupuestaria de Director General Adjunto o superior.

Será responsabilidad de los servidores públicos competentes señalados en el párrafo anterior, gestionar la baja de los usuarios que no cuenten con autorización para acceder al PIPP, incluyendo los que se hayan separado de la dependencia o entidad de que se trate.

Interpretación de las normas y lineamientos

25. La Unidad de Política y Control Presupuestario y la Unidad de Inversiones serán las facultadas para interpretar, en sus respectivos ámbitos de competencia, los presentes lineamientos.



**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL
PRESUPUESTARIO**

307-A. - 1917

Coordinación sectorial

26. En términos de lo previsto en los artículos 7 de la Ley de Presupuesto, y 7 de su Reglamento, se solicita a los Oficiales Mayores y equivalentes en las dependencias de la Administración Pública Federal así como al Director General de Administración en la Secretaría de la Defensa Nacional, tengan a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que al interior de sus respectivas dependencias y de las entidades bajo su coordinación sectorial, se instrumenten los procedimientos administrativos pertinentes para comunicar y cumplir oportunamente los presentes lineamientos. Lo anterior, se hace extensivo para aquellas unidades administrativas que de acuerdo a sus atribuciones fungan en su calidad de coordinadora sectorial.

En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial, así como de los entes autónomos, se solicita a la DGPyP "A" que las presentes disposiciones se hagan del conocimiento de los Oficiales Mayores o equivalentes en estos órganos.

Difusión por vía electrónica

27. Las presentes disposiciones, conjuntamente con los instrumentos auxiliares para la integración del PPEF 2008 que se encuentran referidos en el numeral 22 de estos lineamientos, se encontrarán disponibles en la página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/lineamientos/2008/index.html>

Atención de consultas

28. Para cualquier duda o aclaración sobre este tema se encuentra a disposición de los usuarios el siguiente grupo de trabajo:

Aspectos Programáticos y Presupuestarios

NOMBRE	ÁREA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
Susana Hernández Ortiz	UPCP	36884746	susana_hernandez@hacienda.gob.mx
Ismael Gil Esquivel	UPCP	36884747	ismael_gil@hacienda.gob.mx
Rodrigo Chávez Cadena	UPCP	36882139	rodrigo_chavez@hacienda.gob.mx

Aspectos relacionados con la elaboración y carga de la Matriz de Indicadores

NOMBRE	ÁREA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
Sergio Salas Téllez	CGCSI	36882227	sergio_salas@hacienda.gob.mx
Ignacio Hernández Montoya	CGCSI	36882394	ignacio_hernandez@hacienda.gob.mx
Alfonso Uribe Cueli	CGCSI	36882338	alfonso_uribe@hacienda.gob.mx
Carmen Montiel León	CGTIC	36882349	carmen_montiel@hacienda.gob.mx
Jose Luis Torres Hernandez	UPCP	36882148	jose_torres@hacienda.gob.mx



**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL
PRESUPUESTARIO**

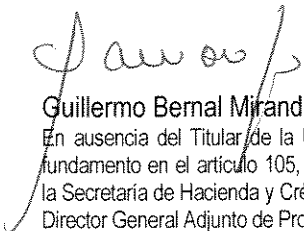
307-A.- 1917

Aspectos de la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión

NOMBRE	ÁREA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
Armando Emilio Montero	Unidad de Inversiones	36885184	emilio_montero@hacienda.gob.mx

Reitero a ustedes la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
El Titular de la Unidad


Guillermo Bernal Miranda

En ausencia del Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario, con fundamento en el artículo 105, décimo primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, firma el C. Alfonso Medina y Medina, Director General Adjunto de Programación e Integración Presupuestaria.

- C.c.p.
- C. Subsecretario de Egresos. Presente.
 - C. Subsecretario de la Función Pública. Presente
 - C. Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Presente
 - C. Presidente del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Presente
 - C. Directora General de Planeación y Agenda Estratégica de la Presidencia de la República. Presente
 - C. Tesorera de la Federación. Presente
 - C. Titular de la Unidad de Inversiones de la Subsecretaría de Egresos. Presente.
 - C. Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Subsecretaría de Egresos. Presente.
 - C. Coordinador General de Tecnologías de Información y de Comunicaciones. Presente.
 - C. Director General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos. Presente.
 - C. Director General de Programación y Presupuesto "B" de la Subsecretaría de Egresos. Presente.
 - C. Director General Jurídico de Egresos de la Subsecretaría de Egresos. Presente.
 - C. Director General Adjunto de Técnica de Presupuesto de la UPCP. Presente.
 - C. Director General Adjunto de Seguimiento y Evaluación Presupuestaria de la UPCP. Presente.
 - C. Directora General Adjunta de Estrategia y Política Presupuestaria de la UPCP. Presente.
 - C. Director General Adjunto de Programación e Integración Presupuestaria de la UPCP. Presente.

GBM/AMM

ANEXO 1
CATÁLOGO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA
MODALIDAD K "PROYECTOS DE INVERSIÓN"

Tipo de proyecto: Proyectos de infraestructura económica	
K001	Proyectos de infraestructura económica de electricidad
K002	Proyectos de infraestructura económica de hidrocarburos
K003	Proyectos de infraestructura económica de carreteras
K004	Proyectos de infraestructura económica de puertos
K005	Proyectos de infraestructura económica de aeropuertos
K006	Proyectos de infraestructura económica de ferrocarriles
K007	Proyectos de infraestructura económica de agua potable, alcantarillado y saneamiento
K008	Otros proyectos de infraestructura económica
Tipo de proyecto: Proyectos de infraestructura social	
K009	Proyectos de infraestructura social de educación
K010	Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología
K011	Proyectos de infraestructura social de salud
K012	Proyectos de infraestructura social de asistencia y seguridad social
K013	Proyectos de infraestructura social de desarrollo social
K014	Otros proyectos de infraestructura social
Tipo de proyecto: Proyectos de infraestructura gubernamental	
K015	Proyectos de infraestructura gubernamental de gobernación
K016	Proyectos de infraestructura gubernamental de agricultura
K017	Proyectos de infraestructura gubernamental de SCT
K018	Proyectos de infraestructura gubernamental de economía
K019	Proyectos de infraestructura gubernamental de seguridad nacional
K020	Proyectos de infraestructura gubernamental de Semarnat
K021	Proyectos de infraestructura gubernamental de turismo
K022	Proyectos de infraestructura gubernamental de procuración de justicia
K023	Proyectos de infraestructura gubernamental de seguridad pública
K024	Otros proyectos de infraestructura gubernamental
Tipo de proyecto: Proyectos de inmuebles	
K025	Proyectos de inmuebles (oficinas administrativas)
Tipo de proyecto: Otros proyectos de inversión	
K026	Otros proyectos
Tipo de programa: Programas de mantenimiento	
K027	Mantenimiento de infraestructura
Tipo de programa: Estudios de preinversión	
K028	Estudios de preinversión

ANEXO 2
Insumos para la integración del PPEF-2008

	Ámbito de Aplicación				
	Apartado Ramos			Apartado Entidades	
	Sector Central 1/	Órganos Administrativos Desconcentrados	Entidades Apoyadas	De control Directo	De control indirecto
MÓDULO DE CATÁLOGOS					
Catálogos administrativos, funcionales, programáticos y económicos	c/, d/	c/, d/	c/, d/	c/, d/	c/, d/
MÓDULO DE ESTRUCTURAS PROGRAMÁTICAS					
Estructuras programáticas	c/, d/	c/, d/	c/, d/	c/, d/	c/, d/
MÓDULO DE MISIÓN					
Misión	c/			c/, d/	c/, d/
MÓDULO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO					
Matriz de Indicadores	c/, d/	c/, d/	c/, d/	c/, d/	c/, d/
MÓDULO DE INTEGRACIÓN DEL PPEF					
Analíticos por clave presupuestaria					
AC 01 de los ramos presupuestarios	c/	c/	c/	N / A	N / A
AC 01 de las entidades flujo de efectivo	N / A	N / A	N / A	c/, d/	c/, d/
AC 01 de las entidades devengable	N / A	N / A	N / A	c/, d/	c/, d/
Geográfico	c/	c/	c/	c/, d/	c/, d/
Programas transversales					
Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable	c/	c/	c/	c/, d/	N / A
Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación	c/	c/	N / A	c/, d/	c/, d/
Ciencia y Tecnología	c/	c/	N / A	c/, d/	c/, d/
Compromisos Plurianuales	c/	c/	c/	c/, d/	N / A
Analíticos de claves de entidades					
ACEP efectivo	N / A	N / A	N / A	c/, d/	c/, d/
ACEP devengable	N / A	N / A	N / A	c/, d/	c/, d/
Documentos Word					
Estrategia Programática 2/	c/			c/, d/	N / A
Exposición de Motivos 2/	c/			c/, d/	N / A
MÓDULO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN					
Carta de Programas y Proyectos de Inversión	c/, d/				

c/ Carga centralizada: información cargada en el PIPP por la coordinadora sectorial.

c/, d/ Carga centralizada o descentralizada: Información cargada en el PIPP por la coordinadora sectorial o por la unidad responsable.

N / A - No aplicable

1/ Considera al conjunto de las unidades responsables adscritas a las Secretarías de Estado y a la Procuraduría General de la República.

2/ Para el Apartado Ramos, se envía un solo documento por ramo presupuestario que consolida la información de las unidades del sector central, de los órganos administrativos desconcentrados y de las entidades apoyadas.

ANEXO 3
ADICIÓN DE PARTIDAS QUE ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE 2008 DERIVADO DE
LA APLICACIÓN DE LA LEY DEL ISSSTE

Clave	Denominación
1414	Aportaciones al Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez
1415	Aportaciones al Ahorro Solidario
1807	Previsiones para Aportaciones al Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez
1808	Previsiones para Aportaciones al Ahorro Solidario
4333	Transferencia para Aportaciones al Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez
4334	Transferencia para Aportaciones al Ahorro Solidario
4335	Transferencia por Previsiones para Aportaciones al Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez
4336	Transferencia por Previsiones para Aportaciones al Ahorro Solidario
8413	Aportaciones Federales a las Entidades Federativas y Municipios para Aportaciones al Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez
8414	Aportaciones Federales a las Entidades Federativas y Municipios para Aportaciones al Ahorro Solidario
8416	Aportaciones Federales a las Entidades Federativas y Municipios por Previsiones para Aportaciones al Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez
8417	Aportaciones Federales a las Entidades Federativas y Municipios por Previsiones para Aportaciones al Ahorro Solidario

ANEXO 4

NIVELES DE DESAGREGACIÓN DEL OBJETO DE GASTO PARA LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2008

Objeto de Gasto	Denominación	Analíticos de ramos 1/			Analíticos de entidades 2/	
		Sector	Órganos	Entidades	Entidades de Control	
		Central 3/	Administrativos Desconcentrados	Apoyadas	Directo	Indirecto
SERVICIOS PERSONALES						
1000	Servicios Personales	por partida	por partida		por partida	por partida
	1801 Incrementos a las percepciones	por partida	por partida		por partida	por partida
	1802 Creación de plazas	por partida	por partida		por partida	por partida
	1803 Otras medidas de carácter laboral y económicas	por partida	por partida		por partida	por partida
	1804 Previsiones para aportaciones al ISSSTE	por partida	por partida		por partida	por partida
	1805 Previsiones para aportaciones al FOVISSSTE	por partida	por partida		por partida	por partida
	1806 Previsiones para aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	por partida	por partida		por partida	por partida
	1807 Previsiones para aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	por partida	por partida		por partida	por partida
	1808 Previsiones para aportaciones al ahorro solidario	por partida	por partida		por partida	por partida
4300	Transferencias para Apoyo de Programas			por partida		
	4313 Transferencias para incrementos a las percepciones			por partida		
	4320 Transferencias para creación de plazas			por partida		
	4321 Transferencias para otras medidas de carácter laboral y económicas			por partida		
	4324 Transferencias por provisiones para aportaciones al ISSSTE			por partida		
	4325 Transferencias por provisiones para aportaciones al FOVISSSTE			por partida		
	4331 Transferencias por provisiones para aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro			por partida		
	4335 Transferencia por provisiones para aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez			por partida		
	4336 Transferencia por provisiones para aportaciones al ahorro solidario			por partida		
8400	Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios	por partida				
MATERIALES Y SUMINISTROS						
2000	Materiales y Suministros	por concepto	por concepto		por concepto	por concepto
	2606 Combustibles para plantas productivas				por partida	
	2607 PIDIREGAS cargos variables				por partida	
4300	Transferencias para Apoyo de Programas			por partida		
SERVICIOS GENERALES						
3000	Servicios Generales	por concepto	por concepto		por concepto	por concepto
	3212 PIDIREGAS cargos fijos				por partida	
	3507 Mantenimiento y conservación de plantas e instalaciones productivas				por partida	
	3823 Gastos de seguridad pública y nacional	por partida	por partida			
	3825 Gastos inherentes a la inversión presidencial	por partida				
	3826 Cuotas a organismos internacionales	por partida	por partida		por partida	por partida
4300	Transferencias para Apoyo de Programas			por partida		
SUBSIDIOS						
4100	Subsidios	por partida	por partida	por partida	por partida	por partida
4200	Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios	por partida	por partida	por partida	por partida	por partida
BIENES MUEBLES E INMUEBLES						
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	por concepto	por concepto		por concepto	por concepto
	5801 Maquinaria y equipo de defensa y seguridad pública	por partida	por partida			
	5802 Equipo de seguridad pública y nacional	por partida	por partida			
	5901 Bienes muebles por arrendamiento financiero				por partida	
	5903 Bienes inmuebles en la modalidad de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo				por partida	
	5904 Bienes inmuebles por arrendamiento financiero				por partida	
4300	Transferencias para Apoyo de Programas			por partida		
OBRAS PÚBLICAS						
6000	Obras Públicas	por concepto	por concepto		por concepto	por concepto
	6108 Mantenimiento y rehabilitación de obras públicas				por partida	
4300	Transferencias para Apoyo de Programas			por partida		
OTRAS EROGACIONES						
7000	Otras Erogaciones	por concepto	por concepto		por concepto	por concepto
	7300 Erogaciones Contingentes	por concepto				
	7500 Erogaciones para Apoyar a los Sectores Social y Privado en Actividades Culturales, Deportivas y de Ayuda Extraordinaria	por concepto	por concepto		por concepto	por concepto
	7505 Donativos a instituciones sin fines de lucro	por partida	por partida		por partida	por partida
	7506 Donativos a entidades federativas	por partida	por partida		por partida	por partida
	7507 Donativos a fideicomisos privados y estatales	por partida	por partida		por partida	por partida
	7508 Donativos internacionales	por partida	por partida		por partida	por partida
	7600 Otras Erogaciones				por partida	por partida
	7601 Erogaciones por cuenta de terceros				por partida	por partida
	7602 Erogaciones recuperables				por partida	por partida
	7603 Erogaciones por pago de utilidades				por partida	por partida
	7700 Pago de Pensiones y Jubilaciones	por concepto			por concepto	por concepto
	7800 Aportaciones a Fideicomisos y Mandatos	por partida	por partida		por partida	por partida
	7801 Aportaciones a Fideicomisos Públicos	por partida	por partida		por partida	por partida
	7802 Aportaciones a Mandatos Públicos	por partida	por partida		por partida	por partida
	4300 Transferencias para Apoyo de Programas			por partida		
8000	Participaciones de Ingresos, Aportaciones Federales, Aportaciones y Gasto Reasignado	por partida				
	8500 Gasto Federal Reasignado a las Entidades Federativas y Municipios	por partida	por partida		por partida	por partida
DEUDA PÚBLICA, PASIVO CIRCULANTE Y OTROS						
9000	Deuda Pública, Pasivo Circulante y Otros	por partida			por partida	

1 / Considera los analíticos de los ramos presupuestarios siguientes: AC 01, Geográfico, Programas transversales y Plurianuales.

2 / Considera los analíticos de las entidades siguientes: AC 01 flujo de efectivo, AC 01 devengable, Geográfico, Programas Transversales y Plurianuales.

3 / Se considera a Sector Central al conjunto de las unidades responsables adscritas a las Secretarías de estado y a la Procuraduría General de la República.

ANEXO 5
FUENTE DE FINANCIAMIENTO APLICABLE A LOS ANALÍTICOS

Dígito	Denominación	Analíticos de ramos 1/	Analíticos de entidades 2/	
			Apoyadas	No Apoyadas
1	Recursos fiscales			N / A
2	Gasto financiado con recursos del BID-BIRF, así como otros financiamientos externos			N / A
3	Contraparte nacional			N / A
4	Recursos propios	N / A		

N / A - No aplicable

1 / Considera los analíticos de los ramos presupuestarios siguientes: AC 01, Geográfico, Programas transversales y Plurianuales.

2 / Considera los analíticos de las entidades siguientes: AC 01 flujo de efectivo, AC 01 devengable, Geográfico Programas transversales y Plurianuales.